



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM060189  
FOLIO TRÁMITE: 110289

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: LA MICASLITA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA  
SUPERFICIE: 280  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018  
EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 550 mtz  
DÍAS AMPARADOS: 76  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
IMPORTE: \$550.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MARTES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	SABADO	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:36 a	A:	05:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- La exposición que cubren que L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 15 días y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causar inconvenientes o no trabajarle.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El establecimiento o permiso del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de casa y parques públicos, frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la venta de mercancías a los consumidores ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mencionada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional!

*[Signature]*